



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

DISTRITO Y CABECERA: XXI TEAPA  
EXPEDIENTE: CEPI-XXI-MERCEDES AGUILAR MOLINA-11/2015

### PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral local XXI con cabecera en Teapa, Tabasco, por el procedimiento de Convención de Delegados, con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2015, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de convención de delegados, que competirán en las elecciones locales del 7 de junio de 2015, para renovar la Cámara de Diputados para el período constitucional 2015-2018.
2. En términos de la Base Quinta de la convocatoria, el 25 de febrero de 2015, de las 10:00 a las 15:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos, asimismo, la convocatoria marca como fecha fatal el 28 de febrero de 2015 para emitir los proyectos de acuerdo de inicio de revisión de requisitos (Predictámenes) recaídos a cada aspirante, con base en el análisis correspondiente.
3. De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa.

**SEGUNDA.-** Que el 25 de febrero de 2015, a las 12:51 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco, la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina**, a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidata a diputada local propietaria por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local XXI de esta entidad.

**TERCERA.-** Que la militante acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

- l) Siendo las doce horas con cincuenta y un minuto minutos, se presentó ante este órgano auxiliar el/la C. Mercedes Aguilar Molina quien entregó el formato de solicitud de acreditación parcial de requisitos como aspirante por el distrito electoral local XXI con cabecera en Teapa, Tabasco (formato F-1) con firma autógrafa, al cual acompañó de las siguientes documentales:
  - 1) Original del Acta de Nacimiento expedida con fecha 17 de febrero de 2015 por el c. oficial 01 del registro civil C. Blanca Estela García Castillo.
  - 2) Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial vigente para votar con fotografía.
  - 3) Constancia original de inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, documento sin fotografía identificado con el número de oficio INE/ JLTAB/VR/0418/2015 con fecha 26 de enero de 2015, expedida por el C. Lic. Jorge Alberto Zavala Frías Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Tabasco.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

- 4) Constancia original de fecha 29 de diciembre de 2014, expedida por el secretario de organización del comité directivo estatal del PRI en Tabasco, Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez, en la que hace constar que es militante activo desde el 01/02/1998 con clave única de militante: CEN-SO/RP-D/27/016/000000174/1998/02/01.
- 5) Original de constancia que la acredita como ex presidente del CDM de Teapa, documento de fecha 12 de enero de 2014, expedido por Dr. Pedro Gutierrez Gutiérrez, con lo que acredita su calidad de cuadro en actividades partidarias.
  2. Original de constancia que lo acredita como ex secretaria general del CDM de Teapa documento con fecha 12 de enero de 2014 expedido por el Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez con lo que acredita su calidad de cuadro en actividades partidarias.
  3. copia simple de constancia de haber participado en el curso de capacitación "activismo y estrategia política" documento con fecha 13 de noviembre de 2014 expedido por el CDE del PRI.
  4. Copia simple de nombramiento que la acredita como responsable de manzana de fecha mayo de 1997 expedido por el Dip. Efrén Leyva Acevedo, el Lic. Manuel Andrade Díaz y el Lic. Víctor Manuel López Cruz.
  5. Copia simple de constancia de haber participado en el taller con los temas "la fuerza del mensaje de las mujeres y negociacion" con fecha 29 de noviembre de 2014 expedido por el partido revolucionario institucional a través del Organismo Nacional de Mujeres
  6. Copia simple de constancia que la acredita como Secretaria General del Organismo Nacional de Mujeres en el municipio de Teapa, documento expedido por la Lic. Esther Alicia Dagdug Lutzow presidente del Comité Directivo Estatal.
  7. Copia simple de reconocimiento de participación como representante del PRI ante las mesas directivas de casillas durante la jornada electoral del 2000 documento con fecha octubre de 2000 expedido por Lic. Manuel Andrade Díaz candidato a gobernador de Tabasco.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

8. Copia simple de diploma que la acredita por su participación en el curso "Liderazgo e Ideología Política" con fecha 18 de enero del 2001, documento expedido por la C. Gloria Herrera de la Cerna.
  9. Copia simple de reconocimiento que la acredita como promotor del programa 5 por el triunfo con fecha 05 de agosto de 2001 documento expedido por el Dr. Carlos Fernando Rosas Cortes.
  10. Copia simple de nombramiento como Representante General en el Distrito Electoral Federal 06 en la elección de candidato a Presidente de la República expedido por el Lic. Pedro René Concepción Arteaga.
  11. Copia simple de coordinador de proselitismo, de fecha mayo de 2006, expedida por el Lic. Roberto Madrazo Pintado, Candidato a la Presidencia de la República.
- 6) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-2 mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos políticos.
  - b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado(a) por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.
  - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta en los Estatutos.
  - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
  - e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política, antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que existe declaratoria de la Comisión de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

- f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 37, inciso c), 38, 55, fracciones IV a VII y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados federales por el principio de mayoría relativa;
- 7) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-5 mediante el cual autoriza al Partido a:
- a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
  - b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada;
- 8) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal identificado como F-7 mediante el cual autoriza a:
- a) Ser sometido cuando sea convocado, a las evaluaciones y pruebas necesarias, para efectos de diagnosticar adicción al consumo de estupefacientes. 
  - b) Se publique su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político; 
- 9) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Nacional, identificado como F-3 mediante el que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los servicios de un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y en el cual también se compromete a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales;

- 10) Documentos mediante los cuales acredita haber solicitado licencia:
  - a) Escrito original dirigido a Ing. Erubiel Lorenzo Alonso Que, en su calidad de presidente del CDE del PRI de fecha 18 de febrero de 2015; mediante el cual renuncia al cargo de subsecretaria de registro partidario y credencialización.
  - b) Oficio original dirigido a Lic. Humberto Villegas Zapata en su calidad de secretario Técnico del Consejo Político Estatal de fecha 24 de febrero de 2015 mediante el cual solicita licencia provisional al cargo de Consejera Política Estatal.
  - c) oficio original dirigido a MVZ. Higinio Arias Bustillos en su calidad de presidente del CDM del PRI en Teapa de fecha 24 de febrero de 2015; mediante el cual solicita licencia provisional al cargo de Consejero Político Municipal.
- 11) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-8 mediante el cual se compromete a suscribir el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en el momento que así se aplique, en los términos del formato que elabore la citada Comisión.
- 12) Original de la Constancia de residencia, número SA/080/2015 suscrita por Lic. Santiago Jesús Melquiades Contreras, en su calidad de Secretario Del H. Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2015, por el que acredita residencia efectiva cuando menos de dos años anteriores al día de la elección.
- 13) Constancia expedida a su favor por la Presidencia Nacional del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., por la que se acredite el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido, con número de registro nacional ACDB/RN/AGMM620209/27151214/00234.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

- 14) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-4 mediante el cual acepta la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.
- 15) Tres fotografías de estudio tamaño credencial a color, fondo blanco de frente.
- 16) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-6 mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que no ha incurrido en actos anticipados de precampaña. -

De la recepción de documentos de C. Mercedes Aguilar Molina, se hace constar que si bien se emitió un acuse de recepción, éste no implica calificación alguna respecto de la idoneidad de los documentos que entregó, ni implica actos de aclaración o condonación por parte de esta Comisión Estatal de Procesos Internos.

**QUINTA.-** Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, ésta Comisión Estatal observó que la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina** no satisfizo plenamente la acreditación de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, ya que no exhibió documento o constancia alguna.

**SEXTA.-** Que en atención a lo señalado en la consideración anterior, con fecha 26 de febrero de 2015, este órgano emitió un Acuerdo de Garantía de Audiencia mediante el cual se otorgó a la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina** un plazo improrrogable de doce horas para corregir el error que se detalló en la consideración anterior y que dicho plazo feneció a las 18 horas del 26 de febrero de 2015.

**SÉPTIMA.-** Que dentro del plazo señalado en el punto anterior, en fecha 26 de febrero a las 14:16 horas, la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina** remitió a esta Comisión Estatal de Procesos Internos el documento original expedido por la C. Safira Delfin Lara, Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 18 de febrero de 2015 por el que se extiende constancia a la interesada de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias.



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

**OCTAVA.-** Que esta Comisión Estatal realizó un segundo análisis minucioso del expediente conformado con motivo de la solicitud la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina** como aspirante a precandidata y derivado de ello, encuentra que si cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y los establecidos por el Consejo Político Nacional derivados del Acuerdo de blindaje en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco emite el presente:

### PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)


**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el la ciudadana **Mercedes Aguilar Molina** para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral local XXI con cabecera en Teapa, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco así como en página de internet del Comité Directivo Estatal [www.pritabasco.org.mx](http://www.pritabasco.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de febrero de 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

  
LIC. FREDDY A. PRIEGO PRIEGO  
PRESIDENTE

  
LIC. CITLALLIN B. DE DIOS CALLES  
SECRETARIA TÉCNICA

